



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN**, identificada con RUC N° 20479748102, con domicilio legal en el Km. 5 de la Carretera a Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Rector, Dr. Humberto Llempén Coronel, identificado con D.N.I. N° 17871534; a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N°: 201436230, domicilio Av. Alameda de los Incas Complejo "Qhapac Ñan"; debidamente representada por su **Alcalde Crnl (r) Ramiro Bardales Vigo**, identificado con DNI N° 09867327; en su calidad de representante.



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA es una institución estatal que tiene por objeto fomentar el desarrollo de los pobladores y colaboradores de la Provincia de Cajamarca.

LA UNIVERSIDAD, registrada con Título de Escritura N° 00006295, Partida N° 11019721, Asiento 00001 del Registro de Personas Jurídicas zona registral N° 2, es una institución creada por Resolución N° 575-99-CONAFU de fecha 5 de julio de 1999, y con Resolución N° 104-05-CONAFU de fecha 28 de marzo del 2005, fue autorizada para el Funcionamiento Definitivo y Plena Autonomía, cuya misión es formar profesionales universitarios integrales de calidad académica y ética, preparados científica y tecnológicamente para interpretar y aportar soluciones a los problemas de la sociedad nacional o mundial y difundir nuestra cultura. Sustenta su trabajo en cuatro ejes estratégicos: Académico, Investigación Científica, Compromiso Social y Proyección a la Comunidad y Gestión Empresarial.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los





trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos) de los trabajadores de la "Municipalidad Provincial de Cajamarca" en los campos de la Administración, Contabilidad, Derecho, Ing. de Sistemas, Psicología, Turismo y Negocios, Ing. Industrial; Ing. Económica; Negocios Internacionales, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, a través de la modalidad a distancia.



CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Para el logro del objetivo previsto, LA UNIVERSIDAD se compromete a:



A. Promover la capacitación de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos), de la "Municipalidad Provincial de Cajamarca" otorgándoles tarifas preferenciales en las pensiones de enseñanza en las carreras en la Modalidad a Distancia que brinda LA UNIVERSIDAD.



B. Los beneficiarios del presente Convenio podrán realizar convalidaciones para la continuación de las carreras profesionales existentes en caso provengan de otras Universidades o Institutos de Educación Superior.



C. Para lo establecido en los literales A) y B) se establece la rebaja del 20% de descuento del costo real de las pensiones mensuales de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos) de la "Municipalidad Provincial de Cajamarca" que accedan a las carreras profesionales en la Modalidad a Distancia que brinda LA UNIVERSIDAD, toda vez que conformen un grupo mínimo de Diez (10) inscritos.



D. Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:

1. Bajo rendimiento académico señalado en los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (mantener la condición de invicto - ningún curso desaprobado - ni inhabilitado y un promedio ponderado acumulado mínimo en el record integral de 13.50).
2. Mantener deudas pendientes por más de dos meses con LA UNIVERSIDAD.
3. Por abandono de estudios.
4. Por actos de indisciplina contemplados en los reglamentos de LA UNIVERSIDAD



CLÁUSULA CUARTA.-

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:

Se compromete a:

- A. Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece **LA UNIVERSIDAD** y los beneficios del presente Convenio.
- B. Brindar sus instalaciones (previa coordinación y disponibilidad) para la realización de eventos de carácter educativo y sin fines de lucro que organice **LA UNIVERSIDAD**.
- C. Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales que estudian a distancia en **LA UNIVERSIDAD** realicen sus prácticas Pre-profesionales en todas las áreas de la **Municipalidad Provincial de Cajamarca**.



CLÁUSULA QUINTA.-

DE LOS COORDINADORES:

Para el logro de los objetivos del Convenio, se establece un Comité de Coordinación que se encargará de implementar los acuerdos tomados por las partes mediante el presente documento. Dicho Comité estará integrado por dos miembros, uno designado por **LA UNIVERSIDAD** y uno designado por la **Municipalidad Provincial de Cajamarca**.

Las partes designarán a su representante en el plazo de cinco (5) días de suscrito el presente Convenio mediante comunicación escrita.



CLÁUSULA SEXTA.-

DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO:

El presente convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.



CLÁUSULA SÉPTIMA.-

DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene vigencia de dos (02) años pudiendo ser modificado y/o renovado por acuerdo de ambas partes.





CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN:

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- A. De pleno derecho, por incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- B. Por acuerdo de ambas partes, antes del plazo vencido con 30 días de anticipación.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cajamarca, a los..... días del mes de..... del año



DR. ROBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RAMIRO BARDALES VIGO
ALCALDE PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Cooperación

DOCUMENTO Y FINES
 PLANIFICACION Y TRAMITES
 PRESUPUESTO E INFORME
 EJECUCION
 RESOLUCION
 OTRO

FECHAS:

J. C. O.

Jose Carlos Olguin Datuwin
 DIRECTOR

VISTO:

Hora *16:12* Reg. por *[Signature]*

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2013-CMPC

Cajamarca, 19 de Julio de 2013

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Julio del año 2013, Pedido del Señor Regidor Ruperto Becerra Vásquez, respecto a la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Señor de Sipán y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Oficio N° 042-2013-CPP-CMPC, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto a través del cual remite el Dictamen N° 20-2013-CPP-MPC, Informe Legal N°516-2013-OAJ-MPC, Informe N°140-2013-UPCT-OPP-MPC e Informe N°358-2013-AL/URRHH-OGA-MPC, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Señor Regidor Ruperto Becerra Vásquez solicita al Pleno la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la ~~Universidad Señor de Sipán~~ y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, señalando que se trata de un convenio mediante el cual la Universidad se compromete a otorgar facilidades a los trabajadores estables de la Municipalidad a fin de que puedan realizar sus estudios universitarios, por su parte la Municipalidad Provincial de Cajamarca se compromete a difundir publicidad de la universidad dentro de las instalaciones y a darle facilidades para que se hagan eventos académicos en sus instalaciones.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Comisión de Planeamiento y Presupuesto se pronuncia recomendando la aprobación del Convenio mencionado en el párrafo precedente, elevando dicho dictamen al Pleno del Concejo.

Que, el objeto del Convenio referido es el apoyo bilateral que se brindaran ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo de nivel académico de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos) de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en los campos de administración, contabilidad, derecho, ingeniería de sistemas, psicología, turismo y negocios, ingeniería industrial, ingeniería económica, negocios internacionales, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, a través de la modalidad a distancia.

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en cuenta que la suscripción del convenio se encuentra sustentado con los informes técnico y legal favorables; da su asentimiento.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad de Cajamarca

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la [REDACTED] y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cuyo objeto es el apoyo bilateral que se brindaran ambas partes creando y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo de nivel académico de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuges e hijos) de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en los campos de administración, contabilidad, derecho, ingeniería de sistemas, psicología, turismo y negocios, ingeniería industrial, ingeniería económica, negocios internacionales, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, a través de la modalidad a distancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ALCALDE
ALDO HERNÁNDEZ MONTESCUITE CABALLA
SECRETARIO GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Registros
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- OGA
- OCI